

I. Municipalidad de Recoleta
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA CIERRE DE PASAJE VIA SUR.

DECRETO EXENTO Nº 2658/

RECOLETA, 17 AGO 1995

VISTOS :

- 1.- La carta solicitud autorizada ante el Notario Público Hernán Cornejo Loyola de fecha 08.08.95 de todos los vecinos del Pasaje VIA SUR de la Comuna de Recoleta.
- 2.- La resolución del Sr. Alcalde de fecha 10 de agosto de 1995; TENIENDO PRESENTE las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO :

La presencia habitual de grupos de delincuentes y drogadictos en dicho pasaje, al peligro inminente que para los habitantes del Pasaje VIA SUR esto representa, y la necesidad de resguardar la seguridad pública,

DECRETO :

1.- AUTORIZASE a los vecinos del Pasaje VIA SUR, Sres. Juan Barraza, Ana Oróstica, Marta Araya, Roxana Hermosilla, Juan Carlos Seccia, Sandra Hueiquil, Ximena Thomas, Manuel Romero, Justina Arias, Rosa Morales, Patricia Correa, Ariel Lobos, María Astorga, Guillermo Meller, Leonidas Yévenes, Yolanda Flores, Ximena Aguayo, Lidia Bravo, para cerrar dicho pasaje, en las siguientes condiciones:

- Cierro Metálico de Reja (Transparencia)
- Pórtón Vehicular y Peatonal
- El costo que involucre el cierre del Pasaje VIA SUR, será de exclusiva responsabilidad de los vecinos
- En el caso de emergencias o siniestros, se entregarán llaves a Carabineros y Bomberos; además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir el acceso inmediato.
- Los portones metálicos tendrán una puerta pequeña de acceso para permitir el tránsito peatonal.
- El cierre se mantendrá cerrado entre las 23:00 hrs. y las 06:30 horas, debiendo permanecer abierto en toda otra hora.



I. Municipalidad de Recoleta

- Los Vecinos deberán mantener copia de las llaves
- El Pasaje deberá mantenerse libre de basura.
- Cumplir las demás exigencias que establezca la Dirección de Obras Municipales.

2.- **ESTA AUTORIZACION** es de carácter provisoria y esencialmente precaria, por el plazo de 2 años a partir de la fecha de dictación de este Decreto, renovándose automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante un aviso dado, por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación al término del respectivo período. En todo caso la Municipalidad podrá ponerle término cuando lo estime conveniente o cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con las exigencias de la Dirección de Obras Municipales, sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE

EMB/HNM/MGA/parm.
[Handwritten signature]

